ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- Da. Ana Isabel Lardón Fernández
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
- D. Antonio Sánchez López

No asiste pero se excusa D. José Nicolás Medina Robles

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Comisión de Gobierno.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2°.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. AN, con NIE n^o A-00033381 con domicilio en C/ El Ejido, 7, 2^o puerta 3 de Balanegra. Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo y cobertura necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios

1

los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 900 €

- **2.1.2.-** De D^a. MTSB, con DNI n^o 32.032.342-N, con domicilio en Avda. del Mediterráneo, Residencial Alhamilla 30, puerta 17-A de Balanegra. Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo y cobertura necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 900 €
- 2.1.3.- De Da. FT, con NIE no X-7127799-F con domicilio en C/Camino de la Noria, 7, 3º de Balanegra. Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo y cobertura necesidades básicas (alimentación), visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 600 €
- **2.1.4.-** De Dª. JGT, con DNI nº 75.253.259-L con domicilio en C/Polideportivo, 13 de esta localidad que solicita una ayuda económica familiar para prevención, reducción de riesgo y cobertura necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 600 €

3°.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

- CERTIFICACIÓN Nº 11.- "TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO DE BERJA", por importe de treinta y siete mil ciento treinta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (37.135,39 €), adjudicada a la empresa RIFOSA U.T.E., con CIF Nº U-04709713.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por los directores de obra cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes, considerándolo de su competencia, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, así como, a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

4°.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cuatro miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° de	Nº de	Fecha	Importe	Emisor
Entrada	Documento	Documento	Total	
F/2011/744	005/2011	31/05/2011	6.324,80	NICOLAS JESUS
				SALMERON
				PARRILLA
F/2011/751	11CNJ00005	31/05/2011	97.755,83	CESPA S.A.
F/2011/758	2011FV-0005	01/06/2011	37.135,39	RIFOSA U.T.E.
F/2011/759	1100018573	20/06/2011	62.612,55	VISTALEGRE,
				Suministro Integral a
				Oficinas, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- OBRAS MAYORES.

5.1.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/188/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por D^a. María Dolores Fernández Jiménez, con DNI 08.910.256-X en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la Ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-1. (Casco histórico).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Agua, 67, bajo de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 12.000,00 €
- Promotor: Da. Ma. Dolores Fernández Jiménez. DNI 08.910.256-X
- Autor del Proyecto: D. Pedro Calderón Herranz.
- Dirección de obra: D. Ricardo March Nacher.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Rogelio López Mellado.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

- 1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- 2. Que se nombre por el promotor Coordinador de Seguridad y Salud entre la Dirección de Obra, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.2 del R.D. 1627/87 de seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.000,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	336,00 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda pendiente	336,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.000,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	112,80 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda a asumir por el Ayunta	miento 112,80 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 12 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5.1.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/192/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por D^a. Mercedes Gómez Amador, con DNI 118.113.457-Z en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la Ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-3. (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/Los Limoneros nº 16, de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 12.000,00 €
- Promotor: Da. Mercedes Gómez Amador. DNI 118.113.457-Z
- Autor del Proyecto: D. Pedro Calderón Herranz.
- Dirección de obra: D. Ricardo March Nacher.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Rogelio López Mellado.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de

junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

- 1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- 2. Que se nombre por el promotor Coordinador de Seguridad y Salud entre la Dirección de Obra, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.2 del R.D. 1627/87 de seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.000,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	336,00 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda pendiente	336,00 €

Tasa por licencia urbanística

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 12 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5.1.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/168/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por D^a. Angustias Tapia González, con DNI 75.213.124-L en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la Ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-3. (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.

- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/Los Cerezos nº 54 de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 18.000,00 €
- Promotor: Da. Angustias Tapia González. DNI 75.213.124-L
- Autor del Proyecto: D. Pedro Calderón Herranz.
- Dirección de obra: D. Ricardo March Nacher.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Rogelio López Mellado.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2. Que se nombre por el promotor Coordinador de Seguridad y Salud entre la Dirección de Obra, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.2 del R.D. 1627/87 de seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	504,00 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda pendiente	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	169,20 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda a asumir por el Ayuntai	miento 169,20 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 12 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA